

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MADRE LAURA**

2012

|

CAPITULO I

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEL MARCO LEGAL

1. COMPONENTE TELEOLÓGICO

1.1 MISIÓN

La Institución Educativa Madre Laura tiene como misión acompañar y orientar integralmente a los estudiantes para formar bachilleres técnicos, fundamentados en valores ético-religiosos, capaces de contribuir activamente en el sector productivo, en la familia, en la sociedad y en la educación.

1.2 VISIÓN

La Institución Educativa Madre Laura será pionera en la formación integral de bachilleres técnicos mediante procesos académicos, culturales y sociales, en los cuales se evidencie su espíritu investigativo, analítico, crítico y humano, para garantizar agentes transformadores de la realidad y del entorno.

1.3 FILOSOFÍA

La Institución Educativa Madre Laura se proyecta con base en el evangelio y los principios filosóficos de la Madre Laura en la formación integral de los educandos, a través del respeto por la diferencia, la inclusión educativa, y los valores éticos y morales, que les permitan ser capaces de transformar la sociedad mediante el servicio a los necesitados.

1.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Madre Laura ofrece una educación integral de calidad, con directivos y docentes competentes, los cuales practican la filosofía de Madre Laura, comprometidos con el cumplimiento de las funciones inherentes a la tarea formativa y para el mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Calidad (SGC).

1.5 PRINCIPIOS RECTORES

La Institución Educativa Madre Laura como Comunidad Educativa se apoya en los principios cristianos, antropológicos y filosóficos, al estilo de la Madre Laura Montoya, inspirada en el Evangelio, en la Pedagogía Laurista y en la Ley General de Educación, para la formación integral de sus educandos, mediante un proceso personalizante y comunitario, en la búsqueda de la integración con la comunidad educativa. Busca la participación activa y permanente de ésta con la intención de lograr el respeto por la diferencia, por la diversidad étnica y cultural, de manera que se creen nuevas formas de ver e interpretar el mundo desde lo ético- religioso, científico- tecnológico y humanístico- social.

2. MANUAL DE CONVIVENCIA

2.1 PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Madre Laura como institución de carácter oficial orientada por principios católicos, ofrece el servicio educativo en dos jornadas académicas, desde el nivel Preescolar hasta la Educación Media Técnica en Informática con especialidad en Mantenimiento y Reparación de Computadores y Media Académica con énfasis en Matemáticas.

Según lo estipulado en el Artículo 87 de la Ley General de Educación, se presenta el siguiente Manual de Convivencia, pues se considera que “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de los hijos, estarán aceptando el mismo”.

Como parte del compromiso establecido mediante la matrícula entre la institución, las familias y los estudiantes se elabora el presente Manual de Convivencia, producto de la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, para que con la responsabilidad y el sentido de pertenencia por la Institución, se construyan actitudes positivas en la práctica de las normas básicas de la convivencia escolar.

El Manual de Convivencia se fundamenta en la Constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, los decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), con la pretensión de establecer normas que orienten la convivencia. El conocimiento y puesta en práctica, debe reflejar los resultados de la participación y concertación en la elaboración de éste, manifiesto en un continuo mejoramiento de los procesos formativos y relacionales de las personas que integran la Comunidad Educativa de la Institución.

El tener claras las funciones, los derechos y deberes, lleva a garantizar la vida, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz fomentados en la Institución Educativa para ser proyectados a la sociedad.

2.2 JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia hace referencia a los derechos, los deberes y las acciones pedagógicas establecidas para fomentar la convivencia social que contribuyan al bienestar de la institución y del entorno.

En él se formulan acciones dirigidas a formar una persona en el marco del respeto por la dignidad humana, la convivencia pacífica, la creación de espacios para la reflexión sobre la convivencia, la responsabilidad en las acciones en relación con la vida cotidiana, la solución de problemas y la misión propia en el presente y en el futuro de la comunidad.

En definitiva, lo que se pretende es promover valores y los derechos de las personas: la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la

participación, la integración, la transformación de la realidad, en distintos modos de sentir, pensar, actuar y ser útil para la sociedad.

Se garantiza la convivencia armónica en la Institución Educativa, mediante la normatividad que regule las relaciones entre sus integrantes, a partir de un enfoque integral basado en principios para contribuir a la formación de una sociedad más justa y equitativa. Por consiguiente, el Manual es un instrumento de apoyo institucional donde se encuentran las reglas y procedimientos con miras a formar los hombres y las mujeres vinculados con la sociedad a través de actitudes responsables y respetuosas.

Velar porque la comunicación sea un elemento primordial en la convivencia, mediante el diálogo y el respeto por las diferencias, para promover la democracia participativa es tarea del Manual que se presenta.

2.3 OBJETIVOS

2.3.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar los procesos de convivencia en la Institución Educativa mediante líneas de acciones formativas para fortalecer los valores religiosos, éticos, ciudadanos, democráticos y participativos.

2.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar el conjunto de pautas que regulen y orienten el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de la comunidad educativa como fruto de la reflexión, la participación y el consenso de una sana convivencia.
- Involucrar a la comunidad educativa de manera activa y efectiva en los procesos de formación, a la luz del evangelio y la Filosofía Laurista, en un ambiente de respeto por las diferencias políticas, religiosas y ciudadanas.
- Proporcionar estrategias y compromisos con la comunidad educativa en el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Ofrecer a los padres de familia y estudiantes pautas definidas y concertadas sobre el compromiso explícito que asumen al firmar la matrícula.
- Orientar al estudiante para asumir situaciones y conflictos de manera responsable desde su autonomía y consciencia.

2.4 MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia atiende los diferentes requerimientos jurídicos, uno de ellos es el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, el cual indica los aspectos que se deben tener presentes:

Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias sicotrópicas (Decreto 1355 de 1970 Código Nacional de Policía –Artículo 2-, Decreto 2737 de 1989Código del Menor - artículo 235-, Decreto 1108 de 1994, que reglamenta el porte y uso de drogas -Artículos 9 a 11-, Ley 124 de 1994 - Artículos 1º, 2º y 4º-, Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986 y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario – Artículo 48, numeral 48).

Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.

Pautas de convivencia en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.

Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presentan entre los miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia (Adopción del uniforme. Sentencia T-366/1997).

Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes incluyendo el derecho a la defensa (Debido proceso. Sentencia T-492 de 1992).

Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el Decreto 1860 de 1994 Artículos 19 al 31.

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrece la institución a sus estudiantes.

Además se sustenta en el siguiente referente legal y jurídico

REFERENCIA	AÑO	ARTICULO/ ESPECIFICACIONES
Constitución Política de Colombia	1991	11 al 23, 27,29,38 al 41,45,63 67, 68, 70,71, 73,74,78
Ley General de Educación. Ley 115	1994	7, 32, 33, 73, 76,77, 86, 87,91,93 al 97, 100, 142 al 145
Ley 107	1994	Obligatoriedad 50 horas de estudios constitucionales
Ley 734	2002	Código Disciplinario de los Servidores Públicos
Ley 745	2002	Consumo y porte de dosis personal
Ley 1098	2006	Código de la Infancia y la Adolescencia
Ley 1404	2010	Escuela de padres
Decreto 1860	1994	2, 3, 15, 17, 23, 28
Decreto 1108	1994	9 al 12 Porte y Consumo de estupefacientes
Decreto 1290	2009	Sistema de Evaluación Institucional
Decreto 3788	1986	Código de Estupefacientes
Decreto 1286	2005	Asociación de Padres de Familia
Decreto 1278	2002	Estatuto de Profesionalización Docente
Decreto 155	1970	Código Nacional de Policía. Artículo 2.
Resolución 4210	1996	Servicio Social Obligatorio
Sentencia T-671. (T-727882)	2003	No Obligación con Indisciplinados
Sentencia T-492	1992	Debido Proceso
Sentencias: T-307 y 366	19951 997	Adopción del Uniforme
Sentencia C-371	1995	Acto Sancionatorio a un Estudiante
Sentencia CC – 492	1992	Subsistencia del Derecho a la Educación
Sentencia T-459	1997	Convivencia Escolar
Sentencia: T-871y T – 307	2000	Educación Derecho – Deber

CAPITULO II

UNIFORMES Y HORARIOS

1. UNIFORMES

El uniforme es el distintivo o carta de presentación que identifica a los estudiantes ante la comunidad, representa un alivio económico para la familia pues no se tiene que preocupar por el vestuario diario, establece lazos de identidad y pertenencia con la Institución, da sentido de igualdad referente a marcas y estilos preservándolos de la discriminación.

El uso del uniforme tiene como objetivo evitar las diferencias entre los estudiantes, se asume como una regla aceptada al ingresar a la institución, desde el momento de la matrícula; así mismo, los estudiantes son identificados por el porte del uniforme, por eso el uniforme no está sujeto a los cambios de la moda.

El uniforme bien llevado pone en alto el nombre de la Institución por esta razón debe portarse de acuerdo con los criterios establecidos y la organización interna de la institución.

1.1 UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL FEMENINO

JUMPER

Color gris a cuadros.

En la parte superior cerrado, con cierre gris de 35 cm. en la parte izquierda.

Cuello en V a la línea del busto.

Cinturón de 4 cm. de ancho, con reata y hebilla color plata, cosido al jumper en la parte de atrás.

Falda de presnes de 3 cm. con dirección a la derecha.

Talle a la cintura.

Largo a la altura de la rodilla.

CAMISA

Colegial blanca de cuello.
Manga corta con dobladillos de 2cm.

MEDIAS

Media blanca hasta la rodilla

ZAPATO

Tipo colegial de cuero negro.
Con atadura de cordón negro.

1.2 UNIFORME DIARIO PARA EL PERSONAL MASCULINO

JEAN

Azul índigo oscuro. Estilo clásico sin adornos, marquillas, prenses, parches, sin nevado, ni desgastado o desteñidos, ni otros estilos impuestos por la moda. Las botas deben ser rectas, sin ser desflecadas, extra largas, entubadas o rotas. Talla de acuerdo con la estatura y contextura física.

CORREA

Completamente negra o azul oscuro sin taches o decorados. El tamaño de acuerdo con la contextura física.

CAMISETA (Según modelo Institucional)

Blanca estilo polo, de cuello con líneas amarilla y azul, con el escudo de la Institución en la parte izquierda del pecho, y en la manga lleva un listón azul claro con el escudo y nombre de la Institución. Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

ZAPATOS O TENIS

Completamente negros, sin adornos, ni taches.
Con atadura de cordón negro.

MEDIAS

Medias o calcetín de colores azul oscuro o negra, sin ningún estampado.

1.3 UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

SUDADERA (Según modelo Institucional)

Color gris con listones laterales en azul oscuro y uno sobre puesto en azul claro con el logo y nombre de la Institución

Enresortada en la cintura.

Sin botas desflecadas, extralargas, entubadas o rotas.

Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

MEDIAS

Medias o calcetín de color blanco, sin ningún estampado.

TENIS

Colegial blanco. Sin adornos, ni taches. Con atadura de cordón blanco.

CAMISETA (Según modelo institucional)

Blanca, de cuello redondo, con el escudo de la Institución en la parte izquierda del pecho, en las mangas y en el cuello, lleva un listón azul claro con el nombre y escudo de la institución. Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

1.4 UNIFORME PARA TRANSICIÓN

SUDADERA (Según modelo Institucional)

Color gris con listones laterales en azul oscuro y uno sobre puesto en azul claro con el logo y nombre de la Institución

Enresortada en la cintura.

Sin botas desflecadas, extralargas, entubadas o rotas. Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

MEDIAS

Medias o calcetín de color blanco, sin ningún estampado.

TENIS:

Colegial blanco. Sin adornos, ni taches
Con atadura de cordón blanco

CAMISETA (Según modelo institucional)

Blanca, de cuello redondo, con el escudo de la Institución en la parte izquierda del pecho, en las mangas con el nombre y escudo de la Institución lleva un listón azul claro y en el cuello. Talla de acuerdo con la estatura y la contextura física.

DELANTAL (Según diseño institucional)

Azul oscuro con el escudo de la Institución al lado izquierdo.
Nota: La tela podrá ser estampada. El estampado deberá ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.

1.5 ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE EL UNIFORME

- 1.5.1 No se permite el uso de prendedores, botones o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. Quienes opten por llevar manillas, pulseras o demás accesorios en las muñecas de las manos no pueden excederse de tres. Los aretes, moños, hebillas no pueden ser grandes ni estrafalarias (los colores permitidos son azul, blanco, negro, gris, y plateado).
- 1.5.2 No se permite el uso aretes o cualquier otro objeto en los piercing (perforación) que estén ubicados en lugares diferentes al lóbulo de la oreja (única región del pabellón auricular que no posee cartílago). Sólo se permite en las mujeres los aretes en el lóbulo auricular.
- 1.5.3 El maquillaje de rostro y uñas es permitido en colores claros y tenues.
- 1.5.4 Se sugiere el uso de camisilla debajo de la camisa o camiseta, la cual debe ser absolutamente blanca sin estampados.
- 1.5.5 Las estudiantes que usen tinturas en el cabello, deben hacerlo en tonos moderados, no podrán ser de tonos extravagantes.

- 1.5.6 En actividades deportivas y salidas pedagógicas se permite el uso de gorras de colores azul, blanco, gris, negra, sin adornos.
- 1.5.7 El uniforme de los estudiantes de la institución puede complementarse con la chompa o chaqueta de color gris institucional. No se permite el uso de buzos, chompas o chaquetas de diferentes colores y diseños.
- 1.5.8 Los estudiantes del grado undécimo (11°) tienen la posibilidad de diseñar una chaqueta que identifique su promoción, la cual debe ajustarse a los parámetros institucionales (sin capucha). El diseño debe ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.
- 1.5.9 Se permite el uso de bufanda y/o guantes de colores azul oscuro, blanco, gris o negro, sin ningún tipo de adornos o estampados.
- 1.5.10 En ninguna circunstancia se permiten complementos del uniforme diferentes a los estipulados.
- 1.5.11 La presentación del uniforme debe ser impecable en los días estipulados. Por ningún motivo se permite la modificación de los parámetros establecidos para llevarlo.
- 1.5.12 Los estudiantes (hombres) deben usar el corte de cabello clásico; sin colas, crestas ni rapados.
- 1.5.13 El uniforme de educación física deberá usarse los días en que se tenga clase de dicha asignatura o en las fechas que la institución lo considere, en caso contrario siempre se debe portar el uniforme de diario.
- 1.5.14 Tanto la sudadera de educación física como el jean deben portarse correctamente sin simular que está por debajo de la cintura o es descaderado y con la camiseta por dentro.
- 1.5.15 La chompa o chaqueta debe portarse correctamente, no debe atarse a la cintura.
- 1.5.16 Los estudiantes no deben visitar heladerías, tabernas y bares portando el uniforme de la institución.
- 1.5.17 Los estudiantes tienen libertad de elegir en dónde llevar sus útiles, pero ellos deben llevarse en un bolso o moral limpio, sin accesorios, letreros u otros elementos que afecten la presentación personal.
- 1.5.18 Para el ingreso y utilización de los talleres de media técnica es obligatorio el uso de delantal azul oscuro.

1.5.19 Para la utilización de los laboratorios y realización de las prácticas, es obligatorio el uso de delantal blanco.

1.5.20 Los estudiantes que ingresan por primera vez a la institución, deben usar camisa o camiseta blanca, jean azul (no descaderado) y zapato o tenis negros, mientras se vence el plazo estipulado por la institución para adquirir y llevar el uniforme completo. (En el caso de las mujeres no se permite blusas de tiras, ombligueras y/o con escote prolongado)

1.5.21 El uniforme es de uso obligatorio y los estudiantes lo portarán adecuadamente dentro y fuera de la institución.

2. HORARIO JORNADA ACADÉMICA

NIVEL	INGRESO					SALIDA				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
PREESCOLAR MAÑANA	6:30	6:30	6:30	6:30	6:30	10:30	10:30	10:30	10:30	10:30
BÁSICA PRIMARIA	6:30	6:30	6:30	6:30	6:30	11:30	11:30	11:30	11:30	11:30
BÁSICA SECUNDARIA	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	6:00	6:00	6:00	6:00	6:00
MEDIA TÉCNICA	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	6:00	6:00	6:00	6:00	6:00
	Los estudiantes matriculados para la Media Técnica según el grupo que le corresponda deben asistir miércoles o viernes desde las 6:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. Solo disponen de los respectivos descansos y de 25 minutos para el almuerzo en el intercambio de jornadas (de 11:30 a 11:55 a.m.). En cualquiera de los casos los estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos.									
MEDIA ACADÉMICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	Los estudiantes de 10°.1. Asisten miércoles de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. Disponen de un descanso y de 25 minutos para el almuerzo en el intercambio de jornadas (de 11:30 a 11:55 a.m.)									

PARÁGRAFO 1: Para la Institución Educativa Madre Laura es importante la formación en la puntualidad, pues implica compromiso y responsabilidad, por lo que se sugiere a los estudiantes llegar a la Institución con quince (15) minutos de anticipación y salir de la misma máximo diez (10) minutos después de terminada la

jornada escolar. ***Fuera de estos horarios ningún estudiante podrá permanecer en la Institución sin previa autorización de Rectoría y/o Coordinación. (Sin excepción sea que tenga transporte o no).***

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES

“El derecho no es absoluto, existe el derecho en relación con el deber”

1. DERECHOS

1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- 1.1.1 Expresar con libertad sus ideas, respetando las de sus compañeros y la filosofía de la Institución.
- 1.1.2 Contribuir a consolidar la misión y visión de la Institución, como muestra integral de su formación y desarrollo de su personalidad.
- 1.1.3 Conocer y cumplir con el Manual de Convivencia, colaborar con la elaboración de propuestas de mejoramiento
- 1.1.4 Elegir y ser elegido democráticamente como monitor, representante estudiantil, personero o en otras actividades institucionales de acuerdo con las capacidades demostradas y como representante al Consejo Directivo (Ley General de Educación. Artículo 94) siempre y cuando cumpla los requisitos establecidos. Se debe elegir sólo a aquellos estudiantes que posean verdaderas cualidades para representarlos ante los diversos estamentos; respetar a quienes sean elegidos; hacerles llegar a cada uno las quejas, sugerencias e inquietudes que tengan según el estamento al

que representan.

- 1.1.5 Recibir una educación y formación integral de calidad, basada en la Constitución Política y la normatividad vigente, en los principios filosóficos y pedagógicos de la institución Educativa Madre Laura.
- 1.1.6 Dar aportes para la elaboración, ejecución y evaluación de los objetivos, horarios, planes curriculares, manual de convivencia y demás actividades que se presentan en la institución, además velar por su adecuado cumplimiento.
- 1.1.7 Ser evaluado integralmente de acuerdo con las disposiciones establecidas por la ley 115, el Decreto 1290 de 2009 y el Proyecto Educativo Institucional.
- 1.1.8 Participar en la toma de decisiones responsablemente, con aportes a la ejecución de planes y programas curriculares que contribuyan al mejoramiento institucional.
- 1.1.9 Participar oportuna y democráticamente de los proyectos de la Institución Educativa y en las actividades cívicas, deportivas, recreativas, culturales y demás que se programen en los ámbitos institucional, municipal, departamental, nacional e internacional para el crecimiento personal y la proyección institucional.
- 1.1.10 Asistir a todas las actividades comunitarias programadas por la Institución Educativa, tales como: convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
- 1.1.11 Dar y recibir un trato digno como persona sin discriminación de raza, credo, ideología, posición social o económica (Constitución Política de Colombia. Artículo 13).
- 1.1.12 Establecer comunicación y diálogo en forma permanente y cordial con los diversos miembros de la comunidad educativa para el intercambio de ideas y la solución de conflictos.
- 1.1.13 Ser orientado vocacionalmente para optar por la especialidad ofrecida en la Media Técnica de la Institución o de las Instituciones de su interés en forma

libre y responsable.

- 1.1.14 Asistir a las orientaciones vocacionales que se ofrezcan en la Institución para favorecer la toma de decisiones en cuanto a la especialidad.
- 1.1.15 Ser orientado ante las dificultades académicas y de convivencia que se le presenten.
- 1.1.16 Recibir información oportuna sobre los diferentes procesos de evaluación. (Talleres, trabajo en equipo, actividades extraclase y demás estrategias de apoyo a la evaluación.
- 1.1.17 Disfrutar de un ambiente sano, agradable con relaciones cordiales y amistosas.
- 1.1.18 Respetar y ser respetado en su integridad física.
- 1.1.19 Opinar sobre los problemas con críticas objetivas o con propuestas para el mejoramiento, mediante el uso del conducto regular de comunicación.
- 1.1.20 Ser tratados con cordura mediante la utilización del diálogo racional y democrático, ante las dificultades que se presenten tanto en el aspecto académico de convivencia y social.
- 1.1.21 Utilizar los conductos regulares establecidos por la Institución para dar solución a los conflictos que se presenten.
- 1.1.22 Hacer peticiones comedidas por escrito a cualquier autoridad competente y recibir oportunamente respuesta a las solicitudes elaboradas.
- 1.1.23 Beneficiarse con los programas de bienestar estudiantil, protección a la comunidad y hacer buen uso de ellos.
- 1.1.24 Ser atendido en Secretaría durante el descanso o en las horas estipuladas para la atención, distintas al horario de clases para solicitar calificaciones, hojas de vida, u otros certificados.

- 1.1.25 Desarrollar las evaluaciones y trabajos asignados en los días de ausencia, previa presentación de la excusa justificada y válida.
- 1.1.25 Cumplir con las actividades pedagógicas que se tengan pendientes en los plazos acordados por la Institución.
- 1.1.26 Recibir en forma dosificada los trabajos, evaluaciones y talleres en las fechas planeadas.
- 1.1.27 Recibir estímulos durante el año lectivo por su progreso académico, disciplinario, colaboración y buen comportamiento general.
- 1.1.28 Mantener con dignidad su progreso académico y de convivencia de manera que sea un ejemplo para toda la comunidad educativa.
- 1.1.29 Conocer la bibliografía en la cual pueda encontrar trabajos y temas de consulta, además tener acceso a los libros que la Institución Educativa le proporcione para la realización de actividades académicas en horas de clase, con la consideración que de este servicio lo requieren los otros miembros de la comunidad educativa.
- 1.1.30 Ser atendido con amabilidad por las directivas y profesores cuando formule reclamos justos y respetuosos
- 1.1.31 Obtener el correspondiente permiso para faltar a la Institución Educativa o llegar tarde por razones personales justas y plenamente demostrables.
- 1.1.32 Recibir puntual, oportuna y profesionalmente las acciones educativas que contribuyan al proceso de formación.
- 1.1.33 Solicitar los permisos que requiera, de acuerdo con las directrices institucionales.
- 1.1.34 Ser evaluado en los aspectos académicos y de convivencia, según las normas establecidas. Conocer los resultados de cada evento evaluativo,

con posibilidad de recibir aclaraciones, objetar y ser escuchado.

- 1.1.35 Presentar las evaluaciones según las normas establecidas por la institución.
- 1.1.36 Utilizar los materiales adecuados para el alcance de los logros de aprendizaje.
- 1.1.37 Estar provisto de los materiales de estudio indispensables para el logro de los objetivos pedagógicos y el desarrollo de las asignaturas.
- 1.1.38 Recibir atención a las excusas justificadas por ausencia o retardos, firmados por los padres o acudientes, para tener plazos prudentes que le permitan cumplir las actividades académicas pendientes
- 1.1.39 Disfrutar del servicio eficiente de la tienda escolar en el horario establecido.
- 1.1.40 Recibir una educación integral.
- 1.1.41 Asumir con responsabilidad su sexualidad y la de los demás.
- 1.1.42 Ser respetado en la intimidad cuando se use la información personal que se tenga la institución, sujeto a la ética profesional. (Constitución Nacional Artículo 15)
- 1.1.43 Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- 1.1.44 Utilizar el servicio de biblioteca como apoyo importante en el aprendizaje.
- 1.1.45 Utilizar y portar dignamente el uniforme.
- 1.1.46 Conocer y aplicar las normas de seguridad determinadas para la Media Técnica necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades académicas en todas las áreas

1.1.47 Portar el carné estudiantil.

1.1.48 Recibir el debido proceso frente a cualquier situación de la vida escolar.

1.1.49 Plantear en forma cortés y justa, quejas, inquietudes, reclamos y solicitudes a los educadores y directivos de la Institución.

1.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

1.2.1 Recibir un trato respetuoso, cordial y efectivo por parte de los directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de apoyo logístico. Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la institución realice.

1.2.2 Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de los hijos o acudidos.

1.2.3 Ser elegido para dirigir y poder participar en el Consejo de Padres de Familia que se conformen dentro de la institución.

1.2.4 Ser escuchados de acuerdo con sus iniciativas y críticas constructivas formuladas.

1.2.5 Presentar proyectos a las autoridades de la institución, de acuerdo con sus competencias, con el propósito de mejorar la vida escolar y comunitaria.

1.2.6 Presentar peticiones respetuosas a las autoridades de la institución. Recibir respuesta y solución a ellas, de conformidad con las normas legales vigentes.

1.2.7 Exigir calidad académica en la formación de los estudiantes de conformidad con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

1.2.8 Recibir un trato justo e igualitario, sin discriminación por razones políticas, filosóficas, sociales, raciales o de sexo.

1.2.9 Participar en la formulación, revisión y reformas del Proyecto Educativo institucional -PEI-, con base en los diferentes componentes: Manual de Convivencia, Sistema Institucional de Evaluación, entre otros.

1.2.10 Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad

educativa.

1.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- 1.3.1 Ser escuchados cuando exprese libremente sus opiniones, sugerencias o solicitudes dentro de las normas legales vigentes.
- 1.3.2 Participar en forma directa o a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar. Elegir y ser elegido para el gobierno escolar.
- 1.3.3 Participar en la organización, formulación, desarrollo, evaluación del Proyecto Educativo Institucional y sus anexos.
- 1.3.4 Recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.
- 1.3.5 Ser ubicados en su respectiva área o especialidad al realizar la asignación académica, según la disponibilidad y necesidades de la Institución.
- 1.3.6 Ser respetados en su intimidad personal y familiar, en su integridad física y moral y a ser llamado por el nombre.
- 1.3.7 Recibir un diálogo formativo y la posibilidad de acudir a instancias superiores, de acuerdo con los conductos regulares cuando se equivoque. Enmendar sus errores sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- 1.3.8 Dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y a la organización, dirección y funcionamiento de la Institución Educativa.
- 1.3.9 Recibir el respaldo institucional, no ser desautorizado públicamente frente a los estudiantes, padres de familia o compañeros.
- 1.3.10 Intervenir en los asuntos que afecten la Institución.
- 1.3.11 Recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional de acuerdo con las normas estipuladas para ese fin.
- 1.3.12 Tener espacios y tiempos para reflexionar sobre su labor pedagógica y personal.
- 1.3.13 Recibir autorización para ausentarse de la institución cuando la situación lo

amerite.

- 1.3.14 Disponer de recursos didácticos y físicos para desempeñar su labor.
- 1.3.15 Tener permisos para asistir a las capacitaciones ofrecidas por la Secretaría de Educación Municipal, y otras instituciones, siempre y cuando no afecte el desarrollo de las actividades Institucionales.
- 1.3.16 Conocer las funciones específicas que tiene como docente.
- 1.3.17 Ser respetado en los planes de trabajo formulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.
- 1.3.18 Recibir un proceso de inducción a la Institución.
- 1.3.19 La condición de docente de la Institución Educativa Madre Laura se adquiere por nombramiento. Los derechos, deberes, prohibiciones, procesos disciplinarios y todo lo relacionado con el desempeño profesional de los docentes de la institución, son objetos de la legislación y la reglamentación emanada de las autoridades nacionales, departamentales y municipales, cuyas bases son: Decretos 2227 de 1979 y 1278 de 2002, Ley 115 de 1994, Decreto Municipal 1365 de 1995, Ley 715 de 2001.

1.4 DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.4.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- 1.4.1.1 Asumir y acatar la Constitución Política de Colombia y las normas de este Manual de Convivencia.
- 1.4.1.2 Tener compromiso con la misión, la visión, y los valores Lauristas, para recibir una formación integral.
- 1.4.1.3 Tener una actitud de respeto frente a todas las actividades académicas, culturales, deportivas y cualquier otra actividad que se presente en la institución, sin promover ningún tipo de discriminación.
- 1.4.1.4 Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa; prestar atención a las indicaciones y recomendaciones que se hagan. Evitar bromas de mal gusto, apodosos y burlas que atenten contra una

sana convivencia.

- 1.4.1.5 Tratar de manera cortés a todas las personas. No utilizar letreros, dibujos, el internet y las redes sociales o los correos electrónicos para denigrar u ofender a cualquier persona de la institución.
- 1.4.1.6 Ser amable, cortés y respetuoso al momento de formular los reclamos
- 1.4.1.7 Actuar asertivamente en la resolución de conflictos, para llegar a acuerdos y consensos productivos que permitan el mejoramiento de la institución.
- 1.4.1.8 Solucionar los problemas o dificultades académicas o de convivencia de acuerdo con los conductos regulares definidos en este Manual de Convivencia.
- 1.4.1.9 Cumplir puntualmente con todos los deberes institucionales como tareas, trabajos y cualquier otra responsabilidad asignada.
- 1.4.1.10 Presentar oportunamente los permisos y las excusas justificadas de los retardos y las ausencias. Justificar por escrito su inasistencia a la clase y/o a cualquier actividad programada por la institución.
- 1.4.1.11 Solicitar por escrito, ante las directivas, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la institución educativa.
- 1.4.1.12 Utilizar adecuadamente los muebles, enseres e instalaciones de la Institución. Entregar en óptimas condiciones, al finalizar el año, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas.
- 1.4.1.13 Respetar el orden y las filas, con prelación para los niños y los adultos mayores en todos los lugares y en las actividades que lo requieran.
- 1.4.1.14 Dar un buen empleo a las tecnologías que brinda la institución sin perturbar los procesos de formación.
- 1.4.1.15 Entregar a tiempo y de manera oportuna los comunicados que se envíen a las familias.
- 1.4.1.16 Responsabilizarse de los objetos personales, pues debe asumir las consecuencias, en caso de pérdida.
- 1.4.1.17 Respetar los bienes ajenos, no tomar sin autorización las pertenencias de ningún miembro de la comunidad educativa.
- 1.4.1.18 Cuidar la vida, evitar el consumo, la venta y porte de alcohol,

estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas. Evitar el porte y uso de armas de fuego, elementos corto punzantes. De igual manera evitar el porte, divulgación y negociación con material pornográfico.

- 1.4.1.19 No portar y consumir cigarrillos, fósforos, licores, drogas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.
- 1.4.1.20 Actuar correctamente de acuerdo con los parámetros legales. No comprometerse con ninguna conducta delictiva, tipificada por el Código de Policía y la Ley de Infancia y Adolescencia dentro y fuera de la Institución. No participar en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
- 1.4.1.21 No traer ni utilizar sustancias explosivas que involucren o perturben la comunidad educativa.
- 1.4.1.22 Cuidar el medio ambiente para disfrutar de espacios sanos, limpios y organizados, a la vez que se preserve la salud corporal. Defender, preservar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
- 1.4.1.23 Mantener una disciplina acorde con el perfil del estudiante Laurista dentro y fuera de la institución, para beneficio propio y de la comunidad educativa.
- 1.4.1.24 Conservar carné, permisos, uniformes, certificados y comunicados que expida la institución sobre la situación académica, de convivencia o de otra índole, sin alterarlos. Portar diariamente el carné estudiantil, para efectos de identificación en el uso de servicios de la institución y en la entrada en horas diferentes a la jornada escolar.
- 1.4.1.25 Velar por el buen nombre de la institución. No usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por la Institución.
- 1.4.1.26 Permanecer en el establecimiento durante toda la jornada académica e ingresar puntualmente a los salones de clase y demás sitios asignados para las labores escolares. Cumplir con los horarios establecidos
- 1.4.1.27 Permanecer dentro del aula de clase; conservar un buen comportamiento aún en ausencia del docente.
- 1.4.1.28 Respetar la autoridad del Personero, los monitores y el Consejo de estudiantes.
- 1.4.1.29 Tomar apuntes en clases y llevar correctamente los cuadernos y demás materiales de trabajo.

- 1.4.1.30 Ponerse al día en sus deberes académicos cuando falte a la Institución.
- 1.4.1.31 Presentarse a clase con tareas, trabajos y evaluaciones preparadas. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
- 1.4.1.32 Procurar relaciones armónicas con espíritu de compañerismo, para generar un clima de trabajo serio en la clase y demás actividades complementarias.
- 1.4.1.33 Cumplir con las recuperaciones programadas por la Institución en los tiempos estipulados.
- 1.4.1.34 Llevar ordenadamente un registro sobre talleres, trabajos, exámenes y demás actividades de evaluación que le sean entregados en las diferentes asignaturas.
- 1.4.1.35 Cumplir con el Servicio Social del Estudiantado y el Proyecto de Constitución, según normatividad vigente para la Educación Media.
- 1.4.1.36 Conservar una excelente presentación, en donde prime el aseo y la organización. Portar con dignidad el uniforme dentro y fuera de la Institución. Asistir con el uniforme completo (sea el de diario o el de educación física) conforme con las exigencias de la Institución.
- 1.4.1.37 Conservar la presentación personal con naturalidad, limpieza, orden y evitar el uso de modas, joyas y accesorios no acordes con el uniforme (piercing, aretes para caballeros dentro de la institución o cuando se encuentre en representación de ella).
- 1.4.1.38 Generar una atmósfera de aseo, distinción, agrado y urbanidad, evitando todo aquello que contamine el ambiente, para gozar de espacios agradables y estéticos. Cumplir con el aseo del aula de clase.
- 1.4.1.39 Comer en los momentos y lugares oportunos. No comer en clase o en actos de tipo formativo.
- 1.4.1.40 Cumplir la disposición de no comerciar con cualquier artículo, mercancía, y/o producto de consumo sin previa autorización.
- 1.4.1.41 Utilizar los diferentes espacios y servicios, de acuerdo al reglamento interno de cada dependencia. Hacer uso de la cafetería, la fotocopiadora y la secretaría en los tiempos estipulados. Cuidar los libros y demás materiales de la Biblioteca.
- 1.4.1.42 Portar permanentemente y en buen estado el carné Institucional. Presentarlo cada que se le solicite

1.4.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- 1.4.2.1 Mantener buena relación con los directivos, coordinadores de grupo, y los docentes y dar la información que se solicite, con la finalidad de asegurar la debida orientación en el proceso educativo.
- 1.4.2.2 Conocer y respetar el modelo educativo del Institucional como está definido en el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
- 1.4.2.3 Inculcar en los hijos la autodisciplina, la cortesía y el respeto por los maestros y a las autoridades de la Institución.
- 1.4.2.4 Participar y colaborar en las reuniones y actividades programadas por los directivos, coordinadores de grupos y docentes de la Institución.
- 1.4.2.5 Asistir a los talleres, conferencias y escuelas de padres organizadas por la Institución
- 1.4.2.6 Proporcionar a los hijos un ambiente adecuado para la formación humana y cristiana.
- 1.4.2.7 Proveer a los hijos, desde el inicio del año escolar, de los uniformes reglamentarios y de los útiles escolares requeridos.
- 1.4.2.8 Responder civil y económicamente por los daños morales y/o físicos que puedan causar sus hijos voluntaria o involuntariamente a los bienes e instalaciones de la institución, de sus compañeros, docentes y la comunidad.
- 1.4.2.9 Mantener un trato cordial y sincero con directivos, profesores, personal administrativo y de servicios de la institución
- 1.4.2.10 Presentar reclamos e informaciones de manera respetuosa en los horarios acordadas.
- 1.4.2.11 Acatar todas las normas de la Institución y ser respetuoso con las personas que soliciten su cumplimiento.
- 1.4.2.12 Estar atentos a circulares, entrevistas, reuniones programadas y cumplir con las fechas y horas señaladas para la entrega de calificaciones, informes y otras comunicaciones.
- 1.4.2.13 Trabajar con sus hijos y/o acudidos en el hogar, acompañando las

actividades de aprendizaje.

- 1.4.2.14 Evitar salidas familiares o solicitar citas médicas durante el horario escolar.
- 1.4.2.15 Asumir el compromiso de no fumar en la Institución.
- 1.4.2.16 Firmar y devolver los desprendibles de las circulares y de los informes periódicos a la institución.
- 1.4.2.17 Asistir con puntualidad a las reuniones y eventos programados por la Institución.
- 1.4.2.18 Promover en los hijos el porte adecuado del uniforme.
- 1.4.2.19 Cumplir con el horario establecido por la institución para la atención a padres de familia y/o acudientes.
- 1.4.2.20 Pedir con anticipación citas para entrevistarse con los docentes que necesite.
- 1.4.2.21 Cumplir con todos los compromisos adquiridos con la Institución desde el comienzo del año lectivo, a través de la matrícula.

1.4.3 DEBERES DE LOS DOCENTES

- 1.4.3.1 Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura y objetivos del área, metodología, actividades, logros a alcanzar y criterios de evaluación que tendrá en cuenta en el proceso pedagógico y de formación en cada período escolar.
- 1.4.3.2 Programar y evaluar las actividades complementarias y de apoyo académico.
- 1.4.3.3 Planear oportunamente la acción pedagógica en cada área: recursos pedagógicos (guías, películas, salidas pedagógicas, diferentes actividades).
- 1.4.3.4 Dar cumplimiento al Plan de Área (malla curricular) propuesto para el grado.
- 1.4.3.5 Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios y registros escolares.
- 1.4.3.6 Realizar las actividades de apoyo y recuperación en las fechas que defina la

Institución y registrar su cumplimiento en el formato correspondiente.

- 1.4.3.7 Evaluar en forma objetiva los avances de los estudiantes y darles a conocer los resultados oportunamente.
- 1.4.3.8 Tomar parte activa en la planeación, programación y evaluación de las actividades institucionales.
- 1.4.3.9 Controlar la convivencia de los estudiantes dentro y fuera del aula de clase.
- 1.4.3.10 Mantener comunicación cordial y oportuna con los padres de familia o acudientes, con el objetivo de coordinar acciones que permitan lograr la calidad educativa.
- 1.4.3.11 Iniciar y finalizar la actividad pedagógica a la hora indicada, para exigir a los estudiantes puntualidad, responsabilidad y comportamiento correcto en ella.
- 1.4.3.12 Cumplir los turnos de acompañamiento de los descansos y otras actividades pedagógicas que se le asignen.
- 1.4.3.13 Tomar registro diario de la asistencia de los estudiantes a las clases o a las actividades pedagógicas programadas.
- 1.4.3.14 Dar cumplimiento a las directrices y parámetros establecidos por la Rectoría y coordinación para el desarrollo de metas pedagógicas acordes con la labor docente.
- 1.4.3.15 Cumplir con la jornada laboral, con las tareas y actividades propias de sus funciones y cargo.
- 1.4.3.16 Presentar informes y seguimientos de los estudiantes en lo Académico y De convivencia de acuerdo con los parámetros establecidos.
- 1.4.3.17 Realizar con los estudiantes el aseo de los espacios pedagógicos utilizados.
- 1.4.3.18 Dar buen uso y responder por los bienes, implementos y suministros entregados para el cumplimiento de su labor.
- 1.4.3.19 Mantener debidamente archivado y organizado todo el material pedagógico, circulares y demás documentos suministrados por la Rectoría y Coordinación.
- 1.4.3.20 Informar oportunamente cuando tengan conocimiento de las dificultades

presentadas por los estudiantes, y avisar si alguien atenta contra los bienes de la institución.

1.4.3.21 Cumplir con las políticas de control, de inventario y cuidado de insumos, recursos educativos, equipos de laboratorio y silletería suministrados para la labor pedagógica.

1.4.3.22 Cumplir y hacer cumplir los parámetros estipulados en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

1. FALTAS LEVES

Son aquellas actitudes y acciones que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o formativas. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Artículo 1.1 No llevar oportunamente a los padres de familia o acudientes las informaciones que se envíen de la Institución, ni comunicar a los padres las citaciones.

Artículo 1.2 Fijar información en lugares diferentes a los establecidos por la institución para tal fin.

Artículo 1.3 Publicar y/o distribuir información sin la debida autorización de un directivo de la institución.

Artículo 1.4 Diligenciar de forma inadecuada los documentos y formatos exigidos por la institución. Entregar o devolver en forma inoportuna los documentos y formatos requeridos por la Institución.

Artículo 1.5 Presentarse sin uniforme a las diferentes actividades programadas por la institución.

Artículo 1.6 Incumplir con los compromisos adquiridos para desarrollar los eventos cívicos, culturales, deportivos y religiosos programados por la Institución.

Artículo 1.7 Presentar inoportunamente las justificaciones de las ausencias a las diferentes actividades programadas por la Institución.

Artículo 1.8 Interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas programadas por la Institución, con actitudes como: gritar, silbar, acostarse, empujar a los compañeros, comer, correr, maquillarse u otras actividades.

Artículo 1.9 Traer mascotas, bebes, niños o personas ajenas a la Institución, sin la debida autorización.

Artículo 1.10 Interrumpir las clases y demás actividades institucionales con conversaciones a destiempo y/o inadecuadas.

Artículo 1.11 Hablar en tono alto, descortés e irrespetuoso.

Artículo 1.12 Deambular permanentemente por el aula durante el desarrollo de las clases.

Artículo 1.13 Interrumpir al interlocutor, sin tener el orden para usar la palabra.

Artículo 1.14 Acudir a la tienda escolar por fuera de los horarios establecidos o sin la debida autorización.

Artículo 1.15 Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios comunes, como: tienda escolar, sala de sistema, coliseo, entre otros.

Artículo 1.16 Destruir las jardineras, materas y ornamentación en general.

Artículo 1.17 Permanecer en las afueras de la Institución después de terminada la jornada escolar.

Artículo 1.18 Permanecer en las aulas de clase, talleres, laboratorios, piscina y otros sitios no autorizados en los descansos.

Artículo 1.19 Usar el parque infantil destinado para los estudiantes de transición y primaria.

Artículo 1.20 Arrojar y pegar chicles en los pisos y enseres de la Institución.

Artículo 1.21 Portar inadecuadamente el uniforme dentro y/o fuera de la Institución.

Artículo 1.22 Negarse a participar con compromiso y actitud positiva en las diferentes campañas, jornadas de aseo y arborización cuando se requiera, tanto en el ámbito institucional como comunitario.

Artículo 1.23 Ignorar o manifestar desagrado ante las observaciones o sugerencias que se le hacen con respecto a conflictos o equivocaciones presentadas con los compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

Artículo 1.24 Incumplir con el material y/o documentación solicitada por los diferentes estamentos de la institución, afectando el desarrollo de las actividades.

Artículo 1.25 Jugar en las aulas y/o corredores con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, etc.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas que usen este espacio.

Artículo 1.2 Comprar y/o consumir comestibles o bebidas en horas de clase.

Artículo 1.27 Utilizar inadecuadamente los materiales de trabajo y los espacios de la Institución como: escalas, corredores, oratorio, biblioteca, parque infantil entre otros, generando riesgo para la integridad propia y de los demás.

Artículo 1.28 Usar balones en sitios diferentes a los estipulados.

Artículo 1.29 Realizar actividades contrarias a las asignadas por los docentes en las clases o actos de la comunidad educativa.

Artículo 1.30 Incumplir con el aseo del aula de clases y los demás espacios de la institución.

Artículo 1.31 Arrojar basuras fuera de los recipientes.

Artículo 1.32 Promover desórdenes que perturben la tranquilidad de la comunidad en general.

Artículo 1.33 Ingresar sin autorización a los sitios restringidos, como: sala de profesores, laboratorios, sala de sistemas, rectoría y demás oficinas.

Artículo 1.34 Permanecer en la institución después de terminada la jornada académica sin autorización.

Artículo 1.35 Tener una postura inadecuada en el aula de clase y demás espacios de la Institución.

Artículo 1.36 Asistir en jornada contraria a la institución sin la debida autorización.

Artículo 1.37 Usar los diferentes aparatos electrónicos en forma inadecuada y en espacios y momentos no autorizados.

Artículo 1.38 Llegar reiterada e injustificadamente tarde a la Institución, las clases y demás actividades programadas por la Institución.

Artículo 1.39 Consumir chicle en la institución y en los lugares donde se haga presencia Institucional.

Artículo 1.40 Permanecer en el corredor del noviciado en cualquier momento de la jornada de estudio

Artículo 1.41 Realizar llamadas telefónicas sin previa autorización, durante las actividades académicas, pedagógicas y culturales.

Artículo 1.42 Pasar inadvertidas las observaciones verbales que se le hacen.

Artículo 1.43 Portar la camiseta por fuera del bluejean o de la sudadera.

Artículo 1.44 Utilizar camisilla interior de color diferente al blanco y/o estampada.

Artículo 1.45 Utilizar medias de color diferente al establecido.

Artículo 1.46 Portar de forma inadecuada el bluejean del uniforme.

Artículo 1.47 Usar un corte de cabello por fuera de los parámetros establecidos por la Institución.

Artículo 1.48 Portar la correa de colores o formas distintas a las propuestas en este manual.

Artículo 1.49 Portar más de dos manillas y/o con colores diferentes a los establecidos.

Artículo 1.50 Usar bufandas, guantes y/o gorras de colores diferentes a los establecidos por la Institución

Artículo 1.51 Portar elementos diferentes a los establecidos con los uniformes.

Artículo 1.52 Portar los uniformes en días diferentes a los programados.

Artículo 1.53 Incumplir con el porte del delantal en laboratorios y talleres

Artículo 1.54 Seguir de forma inadecuada los parámetros establecidos por la Institución para portar el Jumper.

Artículo 1.55 Portar los zapatos o tenis de manera distinta a la estipulada por la institución.

Artículo 1.56 Utilizar accesorios no permitidos con el uniforme y/o sin seguir los parámetros establecidos.

Artículo 1.57 Usar gorra en los actos cívicos, eucaristías y aulas de clase. Artículo 1.58 Portar el uniforme de educación física de forma inadecuada.

Artículo 1.58 Realizar al interior de la institución cualquier tipo de ventas o compras no autorizadas.

Artículo 1.59 Hacer uso inadecuado del carné institucional, no portarlo o tenerlo en mal estado.

2. FALTAS GRAVES

Son aquellos tipos de comportamientos que atentan contra la dignidad de las personas y los principios institucionales, además perturban la sana convivencia y las actividades educativas.

Artículo 2.1 Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.

Artículo 2.2 Subirse a los marcos, tableros, muros, pasamanos, ventanas, columnas, vigas de las canchas, árboles o techos del plantel.

Artículo 2.3 Destruir, ocultar y/o modificar avisos, afiches, carteleras, y mensajes fijados en lugares públicos en la Institución.

Artículo 2.4 Retirarse sin la debida autorización, del aula de clase, de actos comunitarios y demás eventos programados por la institución.

Artículo 2.5 Indisponer el núcleo familiar y escolar con información distorsionada mediante comentarios o escritos a través de cualquier medio.

Artículo 2.6 Dar testimonios falsos acerca de cualquier evento o persona.

Artículo 2.7 Negarse a participar en los eventos cívicos, culturales, religiosos y demás actividades programados por la Institución.

Artículo 2.8 Faltarle al respeto a los compañeros, practicantes, docentes y demás personas con gestos, ademanes, apodos, chistes y violencia verbal.

Artículo 2.9 Utilizar en forma verbal, escrita o gráfica un vocabulario vulgar e irrespetuoso con los compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Artículo 2.10 Expresarse en forma escrita en los muros, puertas, sillas, mesas, ventanas, paredes u otros lugares no destinados para tal fin.

Artículo 2.11 Destruir intencionalmente los elementos de trabajo o las instalaciones de la institución.

Artículo 2.12 Dañar o destruir el patrimonio cultural y ecológico tales como: pinturas, emblemas, cuadros, bustos, canecas y otros.

Artículo 2.13 Negar y/o evadir las responsabilidades por los daños ocasionados en la planta física, bienes, muebles y enseres de la Institución o en aquellos lugares donde se haga presencia institucional.

Artículo 2.14 Dañar los símbolos patrios e institucionales.

Artículo 2.15 Sabotear la interpretación de los himnos o de los actos donde se rinda homenaje a los diferentes emblemas.

Artículo 2.16 Visitar heladerías, tabernas y bares portando el uniforme de la institución.

Artículo 2.17 Realizar en nombre de la institución bailes, minitecas, bingos, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero, dentro o fuera de la institución.

Artículo 2.18 Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de Rectoría.

Artículo 2.19 Irrespetar y/o mostrar negligencia en los diferentes eventos culturales, comunitarios, deportivos y religiosos de la Institución o donde se haga presencia Institucional.

Artículo 2.20 Esconder, dañar o cambiar los morrales, maletas y objetos personales de los compañeros y demás personas de la Comunidad Educativa.

Artículo 2.21 Dañar, quitar o tomar sin autorización objetos de sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 2.22 No devolver oportunamente o devolver en mal estado libros, material de estudio o cualquier otro objeto que se le haya entregado en calidad de préstamo.

Artículo 2.23 Irrespetar y/o sabotear las diferentes campañas y eventos programados por la Institución.

Artículo 2.24 Irrespetar a las personas pertenecientes al entorno Institucional.

Artículo 2.25 Denigrar de la Institución y/o de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 2.26 Mostrar indiferencia, desinterés y desacato en el desarrollo de las actividades de clase.

Artículo 2.27 Fomentar el desorden, alterando el normal desarrollo de las clases.

Artículo 2.28 Justificar la irresponsabilidad escondiendo los útiles y materiales de estudio.

Artículo 2.29 Participar en juegos de manos y/o violentos.

Artículo 2.30 Celebrar inadecuadamente cualquier evento, mediante bromas pesadas o el lanzamiento de harina, huevos, agua y otros elementos.

Artículo 2.31 Usar el servicio de internet en aspectos diferentes a los autorizados por la Institución, tanto en las clases como en los diferentes espacios pedagógicos.

Artículo 2.32 Crear falsas alarmas tendientes a crear pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable.

Artículo 2.33 Rebelarse y/o mostrar desacato frente a la norma e instrucciones, observaciones o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.

Artículo 2.34 Hacerse suplantar o suplantar a un compañero.

Artículo 2.35 Suplantar o buscar quien suplante el acudiente.

Artículo 2.36 Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas en detrimento del buen nombre de la institución.

Artículo 2.37 Ingresar o salir de la Institución por las mallas o puertas diferentes a las establecidas.

Artículo 2.38 Los comportamientos de tipo sexual con integrantes de la comunidad educativa o con cualquier persona, portando el uniforme, como cogerse de las manos, sentarse sobre el otro(a), los abrazos, caricias y besos en la boca.

Artículo 2.39 El uso de apodos y vocabulario soez con cualquier integrante de la comunidad educativa, de manera informal u ofensiva.

Artículo 2.40 Rayar o dañar de alguna forma los vehículos, que se encuentren estacionados o en circulación dentro de la institución.

Artículo 2.41 Divulgar información confidencial tratada en reunión de un Comité o Consejo.

Artículo 2.42 Operar máquinas, herramientas o equipos sin autorización o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.

Artículo 2.43 Atentar contra la propiedad ajena.

Artículo 2.44 Obstaculizar el ingreso o salida de vehículos, invadiendo la carretera a la entrada y dentro de la institución poniendo en peligro la propia vida y la de otras personas y/o ocasionando accidentes.

Artículo 2.45 Sabotear los eventos cívicos y culturales, deportivos y religiosos programados por la institución utilizando pica-pica, sal de nitro u otras sustancias que lleven a tal fin.

Artículo 2.46 Sabotear las clases y demás actividades institucionales con actitudes como gritar, silbar, correr, usar radios, audífonos, celulares, Ipod, juegos, libros, revistas y otros implementos ajenos a la actividad que se está realizando.

Artículo 2.47 Involucrarse con sus comentarios en situaciones que no tengan que ver directamente con él, afectando la sana convivencia.

Artículo 2.48 Involucrar a personas de la institución o de fuera en situaciones que no les competen, desconociendo el conducto regular a seguir para la solución de los problemas.

Artículo 2.49 Involucrarse en las faltas de otros estudiantes actuando con complicidad, encubrimiento, facilitando o promoviendo que se cometa la falta.

Artículo 2.50 No presentarse a la institución después de haber dicho en el hogar que asistiría a clase.

Artículo 2.51 Reincidencia incurriendo en faltas leves iguales o diferentes.

Artículo 2.52 Estar por fuera del aula de clase, sin autorización del docente con el que le corresponda clase.

Parágrafo 1. La Institución Educativa Madre Laura no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor tales como: celulares, Mp3, Mp4, Ipod y demás aparatos electrónicos o similares. Tampoco responde por la pérdida de dinero o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así también como todo tipo de conductas

señaladas como delitos en la Legislación Colombiana.

Las faltas que atenten contra la vida propia y de otros, son consideradas gravísimas.

Artículo 3.1 Presentar comportamientos agresivos y lesivos contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3.2 Amenazar o valerse de personas ajenas para atemorizar o agredir cualquier miembro de la Institución o de la comunidad en general.

Artículo 3.3 Extorsionar y/o chantajear con dinero, tareas, alimentos, sexo u otros comportamientos a cualquier miembro de la comunidad.

Artículo 3.4 Traer mascotas o personas ajenas a la Institución que lesionen a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3.5 Hurtar objetos o dinero de los compañeros o demás personas de la comunidad educativa.

Artículo 3.6 Hurtar, dañar o alterar documentos, registros y/o libros reglamentarios como: planillas, libros de notas, evaluaciones, carpetas de seguimiento, excusas, certificados de estudio, entre otros o ser cómplice de las mismas faltas.

Artículo 3.7 Falsificar firmas o suplantar a terceros.

Artículo 3.8 Estafar o abusar de la confianza de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3.9 Ser cómplice de delitos contra los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 3.10 Hurtar: trabajos, libros, cuadernos y evaluaciones de otros compañeros para presentarlos como propios.

Artículo 3.11 Hacer uso inadecuado de los implementos de estudio causando daños a las personas y enseres.

Artículo 3.12 Hacer fraude académico en evaluaciones y trabajos, copiar información, suplantar personas en exámenes, alterar notas y firmas.

Artículo 3.13 Inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas que atenten o violen la libertad sexual y la dignidad de otros.

Artículo 3.14 Participar en conductas exhibicionistas o accesos carnales, dentro o fuera de la institución.

Artículo 3.15 Acosar, provocar, abusar, hostigar y/o violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3.16 Fomentar y/o participar en cualquier actividad que afecte la integridad física o mental a través del acoso escolar reiterativo: amenaza, intimidación, burla, maltrato a cualquier integrante de la comunidad educativa.

Artículo 3.17 El intento de homicidio o de suicidio dentro y fuera de la Institución.

Artículo 3.18 Cualquier acto que atente contra el derecho a la vida o a la integridad moral de las personas, y de la comunidad, como chantaje, atraco a mano armada, aborto, secuestros, sicariato, narcotráfico y corrupción a menores.

Artículo 3.19 Atentar contra la protección y seguridad de todas las personas en contra del pleno ejercicio de sus derechos.

Artículo 3.20 Poseer, consumir, expender y/o traficar dentro o fuera de la institución con sustancias alucinógenas, psicotrópicas, en cualquiera de sus formas: bebidas alcohólicas, cigarrillos, inhalantes, pastillas, inyectables o con sustancias dañinas para la salud humana.

Artículo 3.21 Formar o hacer parte de barras, bandas o pandillas con fines lesivos o destructivos en el ámbito personal y comunitario, dentro o fuera de la Institución.

Artículo 3.22 Portar, usar y/o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, y/o artefactos explosivos, aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de los miembros de la comunidad educativa, así como elementos que aparenten serlo y se usen como instrumento de intimidación.

Artículo 3.23 Atentar contra la honra de compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa con falsos testimonios y/o comunicaciones.

Artículo 3.24 Hacer y/o colocar dibujos, grafitis, u otro tipo de expresiones escritas, en cualquier sitio de la institución o fuera de ella, las cuales atenten contra la integridad de docentes, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 3.25 Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez (o con cualquier grado de alicoramiento) o bajo el efecto de alucinógenos que afectan su

estado físico y mental.

Artículo 3.26 Usar el servicio de Internet (páginas Web, páginas sociales, correo electrónico, chat, entre otros) para amenazar, acosar, chantajear, extorsionar, denigrar, blasfemar y/o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3.27 Usar el servicio de internet para visitar páginas web que vayan contra la dignidad de la persona o la moral cristiana (pornográficas, violentas y satánicas, entre otras).

Artículo 3.28 Traer a la Institución objetos, videos, fotos, escritos, revistas, o cualquier medio gráfico o electrónico que contenga alusiones pornográficas, grotescas, denigrantes, difamantes contra las personas y los derechos humanos.

Artículo 3.29 Capturar y publicar fotos y/o videos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 3.30 Publicar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.

Artículo 3.31 Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través del internet, del celular, volantes o cualquier otro medio.

Artículo 3.32 Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes sustancias psicoactivas y/o psicotrópicas, fuera de la Institución con el uso del uniforme.

Artículo 3.33 Dañar archivos, información, redes o sistemas computables de la Institución o de lugares donde haya presencia de la misma.

Artículo 3.34 Publicar escritos que atenten y denigren de la Institución o de las personas que la conforman por cualquier medio.

Artículo 3.35 Realizar actividades relacionadas con fenómenos como satanismo, la hechicería y/o practicas mágicas, dentro o fuera de la institución.

Artículo 3.36 Incurrir en delitos electrónicos que afecten la vida y honra de los miembros de la comunidad educativa u otras personas.

Artículo 3.37. Dañarse o dañar el cuerpo a sus compañeros realizando tatuajes y/o perforaciones dentro de la institución.

Artículo 3.38 Retirarse de la institución sin autorización.

Artículo 3.39 Incurrir en cualquier comportamiento tipificado como delito en la legislación colombiana, no contemplado en este manual.

CAPITULO V

EL PROCESO DISCIPLINARIO Y EL DEBIDO PROCESO

1. EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia.

La Ley 1098 de 2006, en el Artículo 26 considera el Debido Proceso, como el derecho de los niños, niñas y adolescentes para que se les apliquen las garantías en todas las actuaciones administrativas y judiciales en las que se encuentren involucrados, de manera que sean escuchados y tenidos en cuenta.

El debido proceso, en la imposición de sanciones, es el derecho de todo estudiante a que se reconozca y observe el procedimiento previamente definido a la adopción de una sanción contemplada en el Manual de Convivencia, la cual parte de la presunción de inocencia. Toda sanción debe ser proporcional a la falta que se comete.

La institución acoge la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso:

Tipifica las conductas sancionables dentro de la institución educativa en el Manual de Convivencia.

Garantiza la **proporcionalidad** ante la falta cometida y la sanción a imponer.

Garantiza la **racionalidad** de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo.

Garantiza la **necesidad** de la sanción ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta.

Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo del presupuesto de la presunción de inocencia.

1.1 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

Presunción de inocencia.

Derecho de defensa.

Derecho de representación del menor de edad por el padre de familia o acudiente. Si no existe representación se puede acudir a las instancias legales.

Presentación de pruebas.

Derecho de Contradicción.

Derecho de impugnar la sanción. El estudiante puede solicitar que se revisen o modifiquen las decisiones del fallador: Coordinador, delegado, Rector o Consejo Directivo en los términos legales.

Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

2. CONDUCTO REGULAR

El Conducto regular como parte del debido proceso para resolver cualquier clase de conflicto (tanto académico como disciplinario) comprende los siguientes pasos:

Si el conflicto se presenta en una clase, área o asignatura determinada, se soluciona **con el Profesor de dicha área o asignatura en primera instancia**. Si el **conflicto se presenta en un lugar diferente al aula de clase se soluciona con el docente o directivo docente conoedor de la falta o conflicto**.

Si persiste el conflicto, se debe acudir al Director de Grupo en segunda instancia. En tercera instancia, es el Coordinador quien interviene, si aún no se considera solucionado el problema o la situación académica.

La instancia superior para solucionar el problema es la Rectoría.

Si persiste el problema sin solución se establece una reunión entre Rectora, Coordinador, Padre de familia, Estudiante. Si el conflicto es de índole académico, se pide la intervención del Consejo Académico.

En última instancia, si no se ha encontrado una solución satisfactoria al problema, se solicita la intervención del Consejo Directivo, quien establece la última palabra sobre el conflicto en el ámbito institucional.

Este procedimiento es el sugerido y correcto para ser seguido por estudiantes, padres o acudientes ante las reclamaciones que consideren deben realizar. Cada instancia debe verificar el cumplimiento de la secuencia del proceso, al hacer registro de las acciones, acuerdos y decisiones tomadas. Algunos de estos pasos pueden llevar a conciliaciones entre las partes involucradas, con la mediación de diferentes instancias competentes en pro de la convivencia escolar. En cada una de las acciones anteriores se deja constancia por escrito.

3. ATENUANTES Y AGRAVANTES PARA CONSIDERAR EN LAS FALTAS

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deben revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendidas tales como la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, al atender las condiciones particulares de la comunidad educativa y de allí determinar las circunstancias que afectan la toma de decisiones respecto a una falta.

3.1 ATENUANTES

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica (ira intensa, motivado por hechos que le causan dolor físico o psíquico); tener una buena conducta anterior; la edad, el desarrollo psico-afectivo, mental y las circunstancias personales y familiares; intentar después de cometida la falta, anular o disminuir sus efectos o consecuencias.

3.2 AGRAVANTES

Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: ser reincidente; eludir la responsabilidad para atribuírsela a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, o en complicidad con otra persona; cometer la falta al aprovechar su superioridad física o mental sobre otras personas; emplear medios que ponen en peligro a otras personas.

4. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES

Se realiza observación o llamado de atención verbal o escrito, hecho por el docente o directivo docente de manera grupal o individual.

Se efectúa anotación de la falta con la descripción de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes en la Carpeta de Seguimiento de Convivencia. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes mediante el uso del derecho a la defensa, además debe firmar como constancia de la notificación. En caso de negarse a firmar, lo hará el representante de grupo u otro estudiante como testigo de dicha notificación.

ACCIONES DE REPARACIÓN O REIVINDICACIÓN DE LA FALTA. El docente asigna responsabilidades, tareas o compromisos con los cuales se repare parcial o totalmente el daño o perjuicio.

4.1 COMPETENCIA

La competencia para la atención y actuación en este tipo de faltas le corresponde a:

El docente o directivo docente que presencie la falta.

El docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

4.2 TÉRMINOS DE ACTUACIÓN

Se debe actuar el mismo día de conocido el hecho, a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la misma.

4.3 REINCIDENCIA EN FALTAS LEVES O ACUMULACIÓN DE VARIAS FALTAS LEVES

Al estudiante que acumule ***tres faltas leves se le citará el acudiente*** por parte del director de grupo, para informarle acerca de ellas, asignarle un correctivo formativo, con acompañamiento de los padres o acudientes y notificarle que a la próxima falta que cometa se remite a Coordinación, para la firma de Compromiso de Convivencia.

El docente que registre la tercera falta leve debe informar al director de grupo para que éste haga la citación al padre de familia.

Si iniciado el proceso en Coordinación reincide en falta leve, incumpliendo el compromiso, se citará al estudiante y al padre de familia a Rectoría. Si nuevamente el estudiante reincide en falta leve se le dará el tratamiento de falta grave.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles para presentar descargos con base en testigos, pruebas y evidencias.

Parágrafo 1: en caso de ausencia del responsable del proceso, éste será asumido por el superior inmediato.

5. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES

Se realiza anotación de la falta en la Carpeta de Seguimiento de Convivencia, con la descripción de las situaciones aclaratorias que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes mediante el derecho a la defensa, o puede indicar que no hará uso de él, además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El **docente que registra la falta debe diligenciar el formato de remisión** de estudiantes por faltas graves y gravísimas (FC-61) y hacerlo llegar a Coordinación.

La **coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar** la(s) presunta(s) falta(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito.

El **estudiante y el padre de familia o acudiente tendrán hasta tres (3) días hábiles** para presentar descargos con base en testigos, pruebas y evidencias.

La **Coordinación remite el caso del estudiante a Rectoría**, quien analiza el caso y emite la correspondiente resolución rectoral.

En caso de encontrarse méritos para sancionar al estudiante, se notifica la **suspensión de uno (1) a tres (3) días hábiles del calendario escolar** con base en las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, el estudiante y el padre o acudiente deben firmar el Compromiso de Convivencia, o firmar Contrato de Convivencia si tiene Compromiso de Convivencia vigente. El sancionado debe realizar acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que éstas sean procedentes.

La **resolución debe contener un componente formativo, y si el caso lo amerita**, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas de acuerdo con el caso, provisto por los padres y/o acudientes.

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

5.1 COMPETENCIAS

La Coordinación: la cual garantiza el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a Rectoría.

La aplicación de las sanciones es de exclusiva competencia de la Rectoría.

5.2 TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se inicia el proceso con el registro de la presunta falta, para lo cual se dispone de **tres (3) días hábiles del calendario escolar** y se da prórroga cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo amerite.

5.3 REINCIDENCIA EN FALTAS GRAVES O ACUMULACIÓN DE VARIAS FALTAS GRAVES

El estudiante que reincida en falta grave será remitido al Consejo Directivo.

En este tipo de situaciones será la Rectoría quien sancione, con base en los atenuantes y los agravantes del caso, previo acuerdo con el Consejo Directivo.

Ante la reincidencia de un estudiante en una falta grave o en la acumulación de varias, el procedimiento a seguir será el descrito para este tipo de falta.

La sanción podrá ser una de las siguientes:

- Aumentar los días de suspensión en relación con la(s) anterior(es) sanción (es).
- Desescolarización parcial.
- Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

CRITERIO	SANCIÓN
<i>Primera vez que incurre en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Suspensión de 1 a 3 días</i>
<i>Segunda vez que incurre en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Suspensión de 4 a 6 días</i>
<i>Tercera vez que incurre en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Suspensión de 7 a 9 días</i>
<i>Cuarta vez que incurre en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Suspensión de 10 a 12 días</i>
<i>Quinta vez que incurre en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Suspensión de 13 a 15 días</i>
<i>6 a 10 veces de recurrencia en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Desescolarización parcial.</i>
<i>11 o más veces de recurrencia en faltas graves iguales o diferentes</i>	<i>Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.</i>

Parágrafo 1: La Rectoría determinará la sanción teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes estudiados por el Consejo Directivo

Parágrafo 2: En caso de suspensión el estudiante debe regresar al orden del día con todo lo académico.

Parágrafo 3: A los estudiantes desescolarizados parcialmente se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre desescolarizados.

6. PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Anotación en la Carpeta de seguimiento de Convivencia de la presunta falta, con el registro de las situaciones que luego se puedan considerar como atenuantes o agravantes. El estudiante puede hacer los descargos correspondientes con base en el derecho a la defensa, en caso de no hacerlo debe indicar que no realizará descargos; además debe firmar como constancia de la notificación, en caso de negarse a hacerlo, firma el representante de grupo u otro estudiante como testigo de la notificación.

El docente que registra la falta debe diligenciar el formato FC-61 de remisión de estudiantes por faltas graves y gravísimas y hacerlo llegar a coordinación.

La coordinación cita al padre de familia o acudiente para notificar la(s) presunta(s) falta(s) en la(s) que incurrió el estudiante. De la citación y la notificación queda registro escrito.

El estudiante y el padre de familia o acudiente tienen hasta cinco (5) días hábiles del calendario escolar para presentar descargos con el apoyo de testigos, pruebas y evidencias. La coordinación remite el caso a Consejo Directivo.

Mediante Resolución Rectoral se notifica la sanción

En caso de encontrarse méritos para sancionar, se establece una de las siguientes sanciones:

-Suspensión de tres (3) a quince días (15) días hábiles del calendario escolar con base en las circunstancias atenuantes o agravantes.

- Desescolarización parcial.

-Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

En caso de suspensión o desescolarización, el estudiante y su padre o acudiente deberán firmar Contrato de Convivencia. Además el sancionado debe ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta, siempre que estas acciones sean procedentes.

La resolución debe contener un componente formativo y si es necesario, la solicitud de un apoyo adicional para el estudiante por parte de profesionales y organizaciones especializadas dependiendo del caso, provisto por los padres

En caso de no existir méritos por falta de pruebas o violación al debido proceso, la resolución ordenará suspender y archivar el proceso.

6.1 COMPETENCIAS

La Coordinación debe garantizar el cumplimiento del debido proceso antes de ser remitido a la Rectoría y al Consejo Directivo.

La aplicación de las sanciones es de exclusiva competencia de la Rectoría y del Consejo Directivo.

6.2 TÉRMINOS PARA ACTUAR

Se debe iniciar el proceso con el registro de la presunta falta. Se dispone de tres (3) días hábiles del calendario escolar y se pueden prorrogar hasta cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos y la recolección de información lo ameriten.

6.3 REINCIDENCIA EN FALTAS GRAVÍSIMAS O ACUMULACIÓN DE VARIAS FALTAS GRAVÍSIMAS

Para este tipo de casos serán la Rectoría y el Consejo Directivo quienes sancionen, con base en los atenuantes y los agravantes del caso.

Ante la reincidencia de un estudiante en una falta gravísimas o en la acumulación de varias faltas gravísimas el procedimiento a seguir será el descrito para este tipo de falta.

6.4 SANCIONES PARA LA ACUMULACION Y/O REINCIDENCIA EN FALTAS GRAVÍSIMAS

Desescolarización parcial.

Cancelación del contrato de matrícula en cualquier época del año y hasta por tres años.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes, podrá determinar una sanción menor.

Parágrafo 2: En caso de suspensión el estudiante debe regresar al orden del día con todas las actividades académicas.

Parágrafo 3: A los estudiantes desescolarizados parcialmente se les dará un cronograma especial para que presenten talleres, sustentaciones y/o evaluaciones correspondientes al tiempo en que se encuentre desescolarizados.

7. RECURSOS QUE SE PUEDEN INTERPONER

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

7.1. REPOSICIÓN:

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto que la revise, modifique o revoque. (RE: prefijo latino = repetición, recobrar, reabrir)

7.2. APELACIÓN:

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad que la modifique o revoque.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles.

Para resolver el recurso: Máximo diez (10) días hábiles.

En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar los recursos y tiempos que se concede.

8. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL CUPO

Si un estudiante se encuentra en alguna situación que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa correccional para menores de edad, se dará por terminado el contrato de matrícula.

Se constituye en causal de pérdida del cupo, no hacer uso del derecho a matricularse en la fecha establecida por la institución, debidamente comunicada en forma escrita, a la comunidad educativa.

La cancelación del contrato de matrícula, como sanción por faltas al manual de convivencia. (Previo estudio del Consejo Directivo)

Perderá el derecho al cupo, el estudiante que repruebe el mismo grado por dos años.

9. ACCIONES PEDAGÓGICAS

Las acciones pedagógicas tienen la intención de hacer de los procesos disciplinarios y de convivencia, parte de la labor formativa de la institución para lograr la educación integral. Las acciones pedagógicas propuestas para aprender de las faltas cometidas, tipificadas como faltas leves, graves y gravísimas son:

Reflexión individual y/o grupal con respecto al conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.

Llamado de atención verbal para invitar al estudiante a reflexionar sobre la acción.

Suspensión de eventos deportivos, culturales, sociales, religiosos, salidas pedagógicas, entre otros.

Elaboración y desarrollo de talleres académicos relacionados con la falta infringida.

Exposiciones en el grupo de temas académicos relacionados con la falta infringida.

Sugerencia o exigencia del acompañamiento profesional para el estudiante de acuerdo con la falta cometida.

Parágrafo 1. Cuando se considere necesario se solicitará a los padres de familia y/o acudientes incluyan a su hijo o acudido en un programa de tratamiento psicológico o a una determinada evaluación o asistencia profesional que se requiera.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

La **convivencia de los estudiantes será evaluada de forma descriptiva mediante un proceso de autoevaluación de los estudiantes y de heteroevaluación con los docentes**. Para este proceso se definen indicadores de convivencia, en términos de fortalezas y de debilidades, tanto para la autoevaluación como para la heteroevaluación. El docente director de grupo orienta la autoevaluación de los estudiantes para la selección de uno de los indicadores propuestos que mejor evalúen su convivencia.

A su vez el director de grupo asigna a cada estudiante los indicadores que correspondan a la convivencia del estudiante basado en las observaciones de la “Carpeta de Seguimiento de la Convivencia y en la Carpeta de Uniformes. El docente registra en la evaluación de cada estudiante al menos un indicador positivo o fortaleza.

Ambos procesos, la autoevaluación de los estudiantes y la heteroevaluación del docente, se registran en el formato FC 32 ACTA DE INFORME DE CONVIVENCIA.

1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia es la encargada de revisar y avalar los procesos valorativos de la convivencia de los estudiantes realizados por los directores de grupo. La Comisión está conformada [por Rectoría, Coordinación y los docentes no directores de grupo](#).

Parágrafo: cada vez que la Comisión de Convivencia lo requiera podrá invitar al Personero(a) u otro representante de los diferentes estamentos de la Institución.

1.1 FUNCIONES

Propender por la buena marcha de la convivencia de la Institución, mediante la revisión de uniformes, la revisión de libros de Seguimiento de la Convivencia y Actas de Informe de Convivencia, para asesorar a los directores de grupo en el manejo de la normatividad estipulada.

Avalar el Acta de Informe de Convivencia de los estudiantes que realice el director de grupo en cada período académico.

Orientar a los estudiantes, padres de familia y a los directores de grupo sobre el debido proceso.

Analizar los descargos que envían los estudiantes y los padres de familia respecto al proceso de convivencia.

Sugerir acciones complementarias que apoyen el proceso formativo con los estudiantes que presenten dificultades en el aspecto de convivencia. La Comisión de Convivencia deberá revisar año por año el proceso de convivencia de los estudiantes que terminan con Contrato de Convivencia.

CAPITULO VII ESTÍMULOS

1. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

Los estudiantes recibirán estímulos de acuerdo con sus cualidades, su desempeño académico y por su convivencia.

1.1 MENCIÓN DE HONOR AL CULMINAR EL AÑO LECTIVO

Se otorgará a un estudiante por grupo, que no presente dificultades de convivencia durante el año y se haya destacado en los siguientes aspectos: Rendimiento Académico, Compañerismo, Orden y Presentación Personal, Esfuerzo y Superación, Espíritu Deportivo, Proyección Social, Representación de la Institución en ámbitos externos.

Será elegido por el director de grupo, previo consentimiento de los docentes que trabajan en el grado.

1.2 IZADA DEL PABELLÓN NACIONAL

Se les impone en acto cívico o cultural un distintivo a los estudiantes de cada grupo que se hayan destacado en la práctica de diferentes valores de acuerdo con la celebración.

1.3 OBSERVACIONES POSITIVAS

En el aspecto correspondiente de la Carpeta de Seguimiento de la Convivencia, los docentes valoran los aspectos positivos de los estudiantes.

1.4 SER ELEGIDO

Los estudiantes pueden ser nombrados como representante de grupo, monitor de una asignatura o integrante de los diferentes comités existentes en la institución, como un estímulo a su desempeño. Así mismo se pueden elegir como representantes de la institución para participar en eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos y en actividades complementarias al plan de estudios. Se da una Mención especial por escrito a los estudiantes que lo ameriten por sobresalir en los aspectos académicos, de convivencia, deportivos, social y de proyección, al poner en alto el buen nombre de la institución.

1.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los mejores trabajos presentados por los estudiantes en las diferentes asignaturas serán expuestos para el reconocimiento de la Comunidad Educativa, en los actos programados con ese fin.

1.6 RECONOCIMIENTO EN PÚBLICO

En forma verbal o escrita se hace el reconocimiento de los estudiantes de acuerdo con las distintas situaciones que se valoren

1.7 EXENCIÓN DE TRABAJOS Y EVALUACIONES

Los estudiantes que se destaquen por el buen rendimiento académico pueden ser eximidos de exámenes y trabajo como estímulo.

1.8 DIPLOMA DE HONOR EN PREESCOLAR.

Se otorga a los estudiantes del preescolar al terminar el año lectivo como reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y asistencia.

1.9 MEDALLA A LA EXCELENCIA.

Se le impone al estudiante de cada grupo que obtenga el mejor resultado académico y de convivencia durante el periodo, de acuerdo con el consolidado de las calificaciones. Su foto se coloca en el cuadro de honor.

Se selecciona también al estudiante que ocupa segundo puesto de cada grupo durante el periodo para ocupar un puesto en el cuadro de honor de la institución.

El estudiante que obtenga el primer puesto durante tres periodos consecutivos

participa en la rifa de la placa a la Excelencia, la cual se otorga de manera definitiva al finalizar el año académico.

1.10 CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN.

Invitación a los estudiantes de grado undécimo a la proclamación de bachilleres en ceremonia pública. Como estímulo a su contribución a la sana convivencia en la Institución al no incurrir en faltas gravísimas y/o reincidir en faltas graves.

PARAGRAFO: El Consejo Directivo será quien analice el otorgamiento de este estímulo

A los estudiantes del **GRADO UNDÉCIMO** en la ceremonia de proclamación de bachilleres se les exaltarán por:

MERITO MADRE LAURA: para aquel estudiante que haya cursado en la Institución Educativa Madre Laura todos los grados desde transición al grado undécimo. El estudiante no debe haber presentado dificultades de convivencia y/o académicas.

MEJOR BACHILLER: aquel estudiante que haya demostrado un alto nivel en rendimiento académico, sentido de pertenencia, compañerismo y excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa. (Se otorga una resolución rectoral al estudiante elegido en consenso por los docentes del grado undécimo).

MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11º: aquel estudiante que haya ocupado el mejor puesto en esta prueba, entre los integrantes de la institución.

MEJOR DEPORTISTA: aquel estudiante que se haya destacado por sus habilidades en la práctica de cualquier actividad deportiva dentro o fuera de la institución. El estudiante es escogido por el docente del área y los integrantes del Proyecto de Deportes.

ESFUERZO Y SUPERACIÓN: aquel estudiante que haya demostrado permanente esfuerzo e interés en superar las dificultades académicas y de convivencia. Se escoge por el consenso de los docentes del grado undécimo

LIDERAZGO Y PROYECCIÓN COMUNITARIA: aquel estudiante que haya

puesto en alto la imagen de la institución en los diferentes eventos cívico-culturales. Se escoge por consenso entre los docentes del grado undécimo.

SENTIDO DE PERTENENCIA: aquel estudiante que haya mostrado permanentemente respeto, amor e identidad hacia las políticas institucionales. Se escoge por consenso entre los docentes del grado undécimo

Parágrafo 1. El director de grupo escribe en la Carpeta de Seguimiento de convivencia y Académica y en la hoja de vida, el estímulo otorgado al estudiante.

Parágrafo 2. Los docentes están facultados para resaltar a los estudiantes que en sus clases presenten un buen rendimiento académico y/o De convivencia.

Parágrafo 3. Al finalizar cada periodo académico, se resaltarán en la **Cartelera de Valores** de cada grupo a aquellos estudiantes que se hayan destacado en los valores considerados en ella.

2. ESTÍMULOS PARA PADRES DE FAMILIA

Por considerar a los padres y acudientes como importantes en los procesos formativos, se establecen los siguientes estímulos para ellos.

2.1 MERITO MADRE LAURA

Para aquel padre de familia y/o acudiente que se destaque por su compromiso, liderazgo e identidad con la filosofía y principios institucionales.

2.2 MENCIÓN DE HONOR

Se le otorga una mención escrita a un padre de familia o acudiente de cada grupo que se hayan destacado en la participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por la Institución durante el año escolar.

2.3 PARTICIPACIÓN EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Se otorga una Mención de Honor por escrito a un padre por estamento que se destaque por la participación en los órganos del gobierno escolar.

Parágrafo: Estas menciones son entregadas por el docente director de cada grupo, con el aval de la Rectoría.

3. ESTÍMULOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS

3.1 MERITO MADRE LAURA

Para aquel docente que se destaque por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y principios institucionales. Se elige por la Rectora y el Consejo Directivo.

3.2 MENCIÓN DE HONOR POR LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Se otorga una mención de honor escrita y en un acto público, al docente que participe en proyectos o actividades en representación de la institución, y ponga en alto el buen nombre de la institución.

3.3 MENCIÓN DE HONOR POR EL APORTE AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Se otorga al docente que participe decididamente en el mejoramiento de la institución.

3.4 RECONOCIMIENTO VERBAL

Se ofrecen felicitaciones públicas y/o privadas en forma verbal o escrita por su cumplimiento y buen desempeño en la realización de las tareas asignadas.

4. ESTÍMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

4.1. MERITO MADRE LAURA

Para aquella persona que se destaque por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia e identidad con la filosofía y principios institucionales.

4.2. MENCIÓN DE HONOR POR EL APORTE AL MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.

Parágrafo 1. El Consejo Directivo está facultado para elegir las personas destacadas en cada una de las categorías de los padres y los docentes

Parágrafo 2. En un evento cultural realizado en la última semana de octubre del año lectivo se otorgan las menciones.

Parágrafo 3. Los estímulos para los administrativos serán elegidos por los docentes, padres de familia y estudiantes que participen en el Consejo Directivo.

CAPITULO VIII

MARCO CONCEPTUAL

CONVIVENCIA

La convivencia es un proceso de formación en una perspectiva integral que comprende todas las dimensiones de la persona.

Se concibe como el modelo de vida que se sigue en la cotidianidad con el fin de interactuar sanamente dentro de los parámetros normales de coexistencia en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en procesos de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que la persona acepta como parte de una comunidad, en la asunción de las consecuencias de sus actos y la atención de los parámetros relacionados con las otras personas, el espacio y el momento.

MANUAL DE CONVIVENCIA

Texto que hace la vida escolar de aplicación institucional. Se refiere al libro de rango educativo, dictado por el Consejo Directivo de cada establecimiento en uso de sus facultades, que tiene por objeto contribuir en la educación integral del educando para señalar los deberes, los derechos, las obligaciones y el procedimiento aplicable para hacerlos valer, consagra las acciones de carácter pedagógico, determina pautas de convivencia, garantiza el debido proceso. Es un instrumento pedagógico de carácter preventivo y en forma subsidiaria aplica correctivos pedagógicos.

COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo con la Ley General de Educación (Artículo 6) y con Decreto 1860 de 1994 el (Artículo 18), la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo que se ejecuta en una Institución Educativa: 1) estudiantes,

2) Padres de Familia y/o acudientes, 3) Docentes, 4) Directivos docentes y 5) Egresados. Expresa el Decreto 1860 en el Artículo 18 que: “Todos ellos son competentes para participar en la dirección de las Instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos de Gobierno Escolar”.

DERECHOS

Es lo que está conforme a la norma. Son los conjuntos de normas que permiten resolver los conflictos en una sociedad. Son derechos fundamentales de los niños/as y adolescentes: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución.

DEBERES

Obligaciones y responsabilidades que tiene la persona de acuerdo con las normas establecidas, las cuales conllevan a una sana convivencia.

FALTAS LEVES

Son aquellos tipos de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas o formativas. Son prácticas que impiden el mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los integrantes que conforman la comunidad educativa.

FALTAS GRAVES

Son aquellos tipos de comportamientos que atentan contra la dignidad de las personas, y los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de la convivencia y las actividades de la Institución Educativa.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Es toda conducta o actitud que lesiona los valores individuales y colectivos de la Institución Educativa, así como todo tipo de conductas señaladas como delitos en la Legislación Colombiana.

DEBIDO PROCESO

Es una secuencia de acciones que garantizan la protección de los derechos de las personas y asegura una pronta y debida justicia.

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MADRE LAURA**

2012

|